



24-09-2024

Bogotá, D.C.;

Señora:  
**ANA ISABEL HERNÁNDEZ VELANDIA**

**Asunto: TRANSITO - Solicitud de información - número de concepto y fecha.  
Radicado No. 20243030029152 del 10 de enero de 2024.**

Respetada señora Hernández, reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Transporte.

La Coordinación del Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, en ejercicio de sus funciones, se permite dar respuesta a la solicitud contenida en el documento radicado con el No. 20243030029152 del 10 de enero de 2024, mediante el cual formula la siguiente:

### CONSULTA

*“Informe el número de concepto y fecha del mismo, respecto a información divulgada por el Diario Ámbito Jurídico y replicado por la Universidad Externado de Colombia, los días 6 y 11 de diciembre de 2023, en el que se indicaba: “Sanciones de tránsito no pueden imponerse a los infractores que no estén plenamente identificados”.*

Al respecto, nos permitimos informar que el Ministerio de Transporte, en virtud del artículo 1 del Decreto 087 de 2011, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias”*, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte.

Conforme a lo anterior, esta cartera ministerial no vigila o supervisa la labor periodística e informativa de los distintos medios de comunicación, y en el entendido que la publicación a la que se hace referencia, no contiene un número de concepto específico, no se conoce a cuál de los conceptos que diariamente profiera esta entidad, es al que se hace referencia.

No obstante, nos permitimos anexar para su conocimiento, el concepto con Radicado MT No.: 20231341063281 de fecha 26 de septiembre de 2023, por considerar que el mismo se encuentra relacionado con la identificación de los infractores de las normas de tránsito en el proceso sancionatorio contravencional.





24-09-2024

Dicho lo anterior, se absuelve el objeto de la consulta, concepto que tiene el alcance de que trata el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en consecuencia no es de obligatorio cumplimiento, ni tiene efectos vinculantes, pues se trata de "... orientaciones, puntos de vista, consejos y cumplen tanto una función didáctica como una función de comunicación fluida y transparente", conforme al pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante Sentencia C-542 de 2005.

**Cordialmente.**

**AMPARO ASTRID RAMÍREZ CRUZ**  
**Coordinadora del Grupo Conceptos y Apoyo Legal**  
**Oficina Asesora de Jurídica**  
**Ministerio de Transporte**

Anexos: Concepto Radicado MT No.: 20231341063281 de fecha 26 de septiembre de 2023.

Proyectó: Daniela Rodríguez Castro – Contratista Grupo Conceptos y Apoyo Legal – OAJ.

Revisó: Yulimar Maestre Viana – Profesional Especializado Grupo Conceptos y Apoyo Legal – OAJ.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte  
Esta es una copia auténtica del documento electrónico  
www.mintransporte.gov.co



## Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.